



Responsabilidad civil del abogado: ¿obligado por tu cliente a insistir en un procedimiento condenado al fracaso?

- *La Audiencia Provincial de Badajoz ha condenado a un abogado a pagar a su antiguo cliente la cantidad de 14.754, 83 euros, por no ponerle en preaviso de los riesgos que conllevaba continuar con un procedimiento imposible de ganar*

En primer lugar, para poner en contexto, ¿qué requisitos se exigen para activar la responsabilidad civil del abogado? Según las SSTs [462/2010, de 14 de julio](#) y [447/2016, de 1 de julio](#), deben concurrir:

- **incumplimiento** de sus deberes profesionales;
- **prueba** del incumplimiento;
- existencia de un **daño efectivo** consistente en la disminución cierta de las posibilidades de defensa;
- existencia del **nexo de causalidad** valorado con criterios jurídicos de imputación objetiva;
- fijación de la **indemnización** equivalente al daño sufrido o proporcional a la pérdida de oportunidades.

En el caso de la defensa judicial estos deberes del letrado se ciñen al respecto de la “*lex artis*”, de las reglas técnicas de la abogacía comúnmente admitidas y adaptadas a ...